

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero del 2023, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Marzo de 2023.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 23.477.-**
- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias diurnas serán pactadas en \$2.624 y Nocturnas en \$3.149, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.
- El prestador dispondrá de 1 ½ días de permiso con goce de remuneraciones.
- El prestador tendrá opción a compensaciones y cobro de Horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

- 2** La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 215-21-04-004. Prestación de servicios comunitarios 2023, María Elena**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

**ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAM/AAM/lmh.

DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Contabilidad - Archivo.